

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2023-MDH/A.

Huicungo, 20 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUICUNGO

VISTO:

Informe N° 24-2023-GM-MDH, de fecha 9 de febrero del 2023, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Huicungo. Solicita Aprobación de Plan de Trabajo de PVL 2023.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Ley N° 24059, de conformidad con el Artículo 1°, crea el programa vaso de leche de todos los municipios Provinciales de la Republica destinados a la población materno, infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provincia diaria por parte del Estado, a través de los Municipios, sin costo alguno para ellas; de 250 cc de leche o alimento equivalente.



Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 039-2008, conforme el artículo 2°. Implementación de registro único de beneficiarios de Programa Vaso de Leche (RUBPVL) población extrema y pobre. 2.1 En un plazo máximo de un mes (1) mes, contado a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia, el Ministerio de Economía y Finanzas desarrollará y pondrá a disposición de las municipalidades y los comités del Vaso de Leche, un aplicativo informático para la implementación y actualización del Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche (RUBPVL). 2.2. Las municipalidades, en coordinación con los comités del Vaso de Leche, consignarán en dicho aplicativo la información referida a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche. 3. La información validada por cada municipalidad será remitida al Instituto Nacional de Estadística e Informática y al Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad, en los meses de enero y julio de cada año.



Que, el segundo párrafo del numeral 2.1 del artículo 2) de la ley N° 27470, ley que establece normas complementarias para para ejecución del Programa Vaso de Leche. Se establece: el reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de leche será aprobado por dicho comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 29-SGDSYP-MDH-2023, de fecha 30 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a fin de presentar el Plan PVL, ante la Gerencia Municipal, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante el Informe N° 24-2023-GM- MDH, de fecha 3 de febrero del 2023, emitido por el Gerente Municipal de esta entidad, donde solicita la aprobación del plan de trabajo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Huicungo

PVL, con el objetivo de proveer la calidad y la distribución oportuna de los productos (leche y cereal).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas con el Inc. 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO DE PROGRAMA VASO DE LECHE, para el año 2023, del distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, cuyo contenido es parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos y ejecutar las acciones administrativas conforme a sus funciones, para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme lo establece la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUICUNGO
PROV. MARISCAL CÁCERES DPTO. SAN MARTÍN
[Signature]
Paco Zea Ruiz
DNI: 25311511
ALCALDE

C.c. Archivo